



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

Antonio Requena

En la Villa de Melona en dho día tres de mayo de dho año mil setecientos y setenta y siete. Yo el Sr. Dn. Juan de Bermudez para dha Justificación, compare a Antonio Requena vecino de esta Villa de quien s'amo, dho Sr. Alcalde de buenas y malas Vecinos Jurados. J. Dios y a una Cruz que hizo como se va que era ofendido de una verdad y siendo preguntado si el dicho autor de dha denuncia que el Lunes para la dha semana para que el dicho por la buena de esta Villa y pago de la dha de arriba, en el que en comino a fund. que se ha reconocido, un mes de que se avia echo en dho pago, y le despa el dicho de dha denuncia de dho dho y con el que vio el dicho como la buena para el dho pago y ay en el, en una denuncia de denuncia que se, y pago de dho dho denuncia lo avia echo de dho denuncia de dha denuncia de dha denuncia, y tambien vio de los vaneales de dho pago y en dho denuncia, en una denuncia, que se lo que se avia que se avia en dha denuncia de dho denuncia y que se de el la buena de cargo el dha denuncia que se

